DEL V DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU
RUC: 80054381-5
Dirección: Avenida Isidro Servían
Correo electrónico: municipalidadtembiapora@gmail.cor
Teléfono: (0986) 935-752

RESOLUCION IM N°1617/2017

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE MECANICA AGRICOLA 39, DEL SEÑOR ALDEMIR ROQUE VACCHIN, CON C.I. N° 2.873.379 Y RUC N° 2873379-7, QUE TIENE POR OBJETO "ADQUISICIÓN DE CARRETA AGRÍCOLA", EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 17/2017.---------

Tembiapora, 29 de Agosto de 2017

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de fecha 28 de Agosto del 2017, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere sobre la presentación de un oferente en ocasión al acto de aperturas de sobres, a saber: **MECANICA AGRICOLA 39,** con una oferta económica de **Gs. 33.500.000** (guaraníes treinta y tres millones quinientos mil).----------

Que, el citado informe recomienda aplicar la salvedad prevista en el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03, con arreglo a la Resolución DNCP Nº 522/15 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, en atención a la premura de concretar la adquisición de Carreta Agrícola fin de mitigar la intensa polvareda de las calles principales del distrito que trastornan el tránsito vehicular teniendo en cuenta que la actividad principal del Municipio es la exportación de banana, por cuanto se solicita previo y especial consideración a la Máxima Autoridad, y asumir si así fuere de su parecer, la responsabilidad instada.----------

Que, el Intendente Municipal de Tembiapora, como Máxima Autoridad de la convocatoria, en base a lo relatado por el organismo evaluador, considera que concurren las circunstancias que justifican legalmente la aplicación de la salvedad preceptuada en el Art. 34 de la Ley Nº 2.051/03 de "Contrataciones Públicas" en el sentido de llevar adelante la adjudicación por cuanto asume la responsabilidad requerida a efectos de la citada aplicación. ----------

Que, por otra parte el informe en lo que interesa arguye que el Oferente **MECANICA AGRICOLA 39** cumple con los requerimientos básicos de carácter sustancial, por lo que se ha seleccionado para la verificación de las capacidades requeridas en las bases de la licitación, de cuyo examen se ha concluido que esta firma cumple con la Capacidad Legal, Capacidad Técnica y Experiencia solicitada, por cuanto se erige en una oferta conveniente para la adjudicación del contrato, pasando a ser recomendado para dicho efecto ante Máxima Autoridad de la Convocante.----------

Que el artículo 28 de la ley 2051/003 de Contrataciones Públicas reza, en lo permitente: con base en el informe de evaluación la convocante adjudicara al participante que presenta la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece que son atribuciones del Intendente Municipal: "...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..."----------

POR TANTO, LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TEMBIAPORA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

SECRETARIA GENERAL

Wilma R. Rolón

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÃ
DEL V DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU
RUC: 80054381-5
Dirección: Avenida Isidro Servían
Correo electrónico: municipalidadtembiapora@gmail.co
Teléfono: (0986) 935-752

RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el Contrato, bajo la salvedad establecida en el Art. 34 de Ley Nº 2051/03, al oferente "**MECANICA AGRICOLA 39**", con RUC Nº 2873379-7, del Señor ALDEMIR ROQUE VACCHIN, con C.I. Nº 2.873.379; que tiene por objeto "ADQUISICIÓN DE CARRETA AGRÍCOLA", en el marco del Procedimiento de Contratación Directa Nº 17/2017, ID Nº 334113, por una oferta económica de **Gs. 33.500.000** (Guaraníes treinta y tres millones, quinientos mil).----------

Art. 2°. IMPUTAR, la presente adjudicación al rubro 530, FF: 11 del Presupuesto de la Municipalidad de Tembiapora para el ejercicio fiscal 2017.----------

Art. 3°. COMUNICAR, a la firma adjudicada en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

SR. WILMA PAREDES
Secretaria General

SR. SOTERO CACERES
Intendente Municipal